JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO 94000532025*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	94000532025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA.
CONTRATISTA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE “LOS CARDONALES” NIT 900933258-1
SUPERVISOR	MILENA ESTHER MEJIA MORA
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de MIL SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($1.063.128.571), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS PESOS MCTE ($1.042.282.913), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS), ($20.845.658).
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	25/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025

PÚBLICO

CDP	7825
RP	8725
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Otrosí Modificatorio
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	Modifíquese la cláusula N°8 (forma de pago) de los estudios previos y la N°6 (valor del contrato y forma de pago) de las cláusulas contractuales, quedando de la siguiente manera:

COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE NIT 900933258 CTO 94000532025

Vigencia	Desembolso	Periodo		Valor
2025	1	FEBRERO	-	SIN GIRO
	2	MARZO	160.428.111	CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE.
	3	ABRIL	-	SIN GIRO
	4	MAYO	89.839.884	OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.
	5	JUNIO	123.815.460	CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.
	6	JULIO	123.815.460	CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.
	7	AGOSTO	128.113.315	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESICENTOS QUINCE PESOS MCTE.
	8	SEPTIEMBRE	416.270.683	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE.
	TOTAL		**1.042.282.913**	**MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

De acuerdo con las orientaciones brindadas mediante memorando de Radicado No: 20251600000004757, para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta , En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados a continuación.

Conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2025 del ICBF , por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2025, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2025, debidamente actualizados mediante Resolución 0988 de 11 de marzo de 2025 del ICBF, por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte.

Para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2025 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Así pues, mediante el memorando en mención se imparten las acciones a implementar por cada una de las regionales a fin de realizar los tramites de nivelación de canasta 2025.

Por ello la Regional Guainía, desde la misional de primera infancia procede a realizar cada una de las acciones requeridas y ordenadas mediante las orientaciones en mención, identificando que:

- Se requiere la nivelación de canasta para un total de nueve (09) contratos suscritos por la regional Guainia, siendo uno de ello el contrato N°94000532025.
- NO se requiere adición de recurso toda vez que se cuenta con inejecuciones, las cuales en atención a la autorización dada mediante el memorando pueden ser utilizadas en este proceso.
- Se realizará reinversión de inejecuciones.

Dado lo anterior, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos deporte, la Dirección Regional realizo el ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean empleados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos y el diligenciamiento de las matrices de adiciones remitidas por la Dirección de Primera Infancia, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del memorando en mención , la cual obra como documento base del trámite de la modificación contractual; Reposando como información para el contrato N°053 de 2025:

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	CUPOS	CANTIDAD DE UDS	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL CONTRAO (REGISTRO MULTIPLE)	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL CONTRATO A ADICIONAR (REGISTRO UNICO)	NIT	NOMBRE EAS	VALOR INICAL DEL SERVICIO 2025	VALOR NIVELACIÓN CANASTA	VALOR TASAS COMPENSATORIAS COMPLETA	VALOR INEJECUCIONES
94000532025	8725	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	555	463	9	463	463	900933258	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	$ 1.042.282.913	$ 5.797.223	-	$ 5.797.223

En fecha 31/07/2025, se realiza comité de contratación regional desarrollando los siguientes puntos por parte de los miembros de este:

- Se realiza la verificación del memorando Radicado No: 20251600000047573 “ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA."

-se realiza la verificación de la matriz nivelación de canasta.

-Se realiza las correspondientes validaciones de la matriz nivelación de canasta realiza por la sede de dirección general ICBF: Mediante correo electrónico de fecha 30/074/2025 la dirección general de primera infancia realiza validación financiera y macro para la suscripción de los nueve (09) contratos de aporte de primera infancia y no se generan alertas.

De acuerdo con el comité de contratación, lo miembros de este toman la siguiente decisión:
"Una vez verificada la información correspondiente a las acciones a realizar para realizar el proceso de SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA. Se evidencia que se adelantaron las acciones pertinentes para el correspondiente tramite.

El presente comité de contratación sugiere al director regional Guainia (e) continuar con los trámites pertinentes de suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta mediante la plataforma SECOP II".

En atención a todo lo expuesto se realiza la presente modificatoria.

Nota aclaratoria: El valor del contrato no es modificado, en atención a que no se realizará adición de recurso toda vez que se realizará nivelación de canasta mediante reinversión de inejecuciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)		**COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE**	**94000532025**
		VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO (INCLUIDAS ADICIONES)	1.042.282.913
		VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	497.898.915
		PENDIENTE DE PAGO	-
		VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO A CEDER (SI APLICA)	0
		VALOR A LIBERAR	0
		SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO A 30/07/2025	544.383.998

PÚBLICA

ANEXOS	- Acta de comité de contratación N°007 - Correo electrónico validación de matriz sede general Primera Infancia. - Memorando Radicado No: 20251600000004757. - -certificado de existencia de representación legal (menor a 30 días) - - certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social. - -Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) - -el Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), - -el Certificado de RNMC, - el Certificado de antecedentes judiciales.
FIRMA LA SOLICITUD **MILENA ESTHER MEJIA MORA** **COORDINADORA CENTRO ZONAL INÍRIDA - GAT** **SUPERVISORA CONTRATO N°94000532025**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL No *007*	
Hora: *10:00 a.m.*	**Fecha:** *31/07/2025*
Lugar:	*Oficina dirección – ICBF regional Guainía*
Dependencia que Convoca:	**GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA**
Proceso:	*Adquisición de Bienes y servicios – Contratación*
Objetivo:	*Realizar comité de contratación a fin de continuar con los trámites pertinentes para el proceso de suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta.*

Agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Realizar la verificación del memorando Radicado No: 20251600000047573 "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA."
3. Realizar la verificación de la matriz nivelación de canasta.
4. Revisar las correspondientes validaciones de la matriz nivelación de canasta realiza por la sede de dirección general ICBF.
5. Decisiones del comité de contratación.

Desarrollo:

1. **Llamado a lista y verificación del quorum Socializar las directrices emitidas mediante memorando RAD: 20251600000002353.**

Se realiza llamado a lista y verificación del quorum:

Miembros permanentes con voz y con voto:

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO– directora regional (E.) Guainía – presidente Comité

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA - Profesional Universitario, quien ejerce la Coordinación del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional, como Coordinador Jurídico, para el comité de contratación Regional.

MILENA MEJIA – Coordinador Grupo de Asistencia Técnica

Miembros Invitados con voz y sin voto:

VERONICA FERNANDA RUIZ CAMACHO - Profesional Universitario –La Secretaría Técnica

SALMA BARRERA G - Enlace Jurídico P.I

GINETH GARCIA -Financiera P.I

NORA EDILMA YEPEZ- Enlace Regional P.I

2. **Realizar la verificación del memorando Radicado No: 20251600000047573 "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS**

PÚBLICA

SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA."

Se procede a dar lectura y verificación del memorando en mención:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.
1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina –EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir -Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER – institucional para la vigencia 2025.

1.2. En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2025 del ICBF , por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2025, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2025, debidamente actualizados mediante Resolución 0988 de 11 de marzo de 2025 del ICBF, por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en el presente memorando.

Se verifica que de acuerdo con el memorando la regional Guainía se encuentra ejecutando nueve (9) contratos que requieren nivelación de canasta en los servicios Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial Campesina –EIC- educación inicial propia diaria, jardines interculturales.

3. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN. 2.1 Para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2025 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Dado lo anterior, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la Dirección Regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean empleados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos. Posterior a ello, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de las matrices de adiciones remitidas por la Dirección de Primera Infancia, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, las cuales obrarán como documento base del trámite de la modificación contractual. Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales. Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Direcciones Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible. De igual manera se resalta que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Nota. Las Regionales que realicen adición por tasas compensatorias para el servicio HI, junto con la matriz deberán enviar un Excel con el reporte en CUENTAME con

la validación del código VIVANTO que acredite tal categoría. Ahora bien, en caso de identificar que los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado, los cuales se encuentran establecidos en el "FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS" V4

a. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma. 2.3. Proyección de las matrices de contratación: las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "PROCESOS CONTRATACIÓN 2025", Subcarpeta: "ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALES Y TRADICIONALES_HCB", a la cual se acede a través del siguiente enlace:

ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALES Y TRADICIONALES_HCB Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico. Por otra parte, en caso requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint. Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada. 2.4. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente. • Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.
En el caso que con la adición que se pretende realizar, la cuantía de los contratos de aporte supere los 5.000 SMLMV, el Director Regional debe verificar si con la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. En este caso, la Dirección Regional deberá remitir la respectiva justificación de la situación presentada con la matriz de contratación validada por parte de la Dirección de Primera Infancia. 2.5. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. 2.6. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar. 2.7. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS,

versión 4). 2.8. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente. 3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. 3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual. Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos. De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la directora general del ICBF a las Direcciones Regionales. Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial y financiero asignado.

Una vez verificado el memorando se validan las acciones realizadas por parte de la regional Guainia en atención a las tareas asignadas para realizar el correspondiente proceso de nivelación de canasta.

1. La regional Guainia desde primera infancia, realizo ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorro e inejecuciones no utilizados.
2. La regional Guainia desde primera infancia, realizo diligenciamiento de la matriz de adiciones remitidas por la dirección de primera infancia, con los recursos requeridos.

3. **Realizar la verificación de la matriz nivelación de canasta.**

REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	No. RP	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	CUPOS	CANTIDAD DE UDS	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL	SUMATORIA DE LOS CUPOS DE	NIT	NOMBRE EAS	VALOR INICIAL DEL SERVICIO 2025	VALOR NIVELACIÓN CANASTA	VALOR TASAS COMPENSATORIAS COMPLETA	VALOR INEJECUCIONES

						CONTRAO (REGISTRO MULTIPLE)	LCONTRATOA ADICIONAR (REGISTRO UNICO)								
940 002 620 25	4 8 2 5	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	2037	1 6 0	1	160	160	843 000 021	VICARIATO APOSTOLICO DE INIRIDA	$ 670.216.000	$ 1.870.560	2.562.300	$ 4.432.860		
940 005 220 25	8 6 2 5	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	557	2 1 0	7	390	390	900 933 258	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	$ 804.687.030	$ 38.955.420	-	$ 38.955.420	$ 72.345.780	
940 005 520 25	8 9 2 5	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	558	3 9 9	5	399	399	900 202 440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 1.528.905.357	$ 74.015.298	-	$ 74.015.298		
940 005 220 25	8 6 2 5	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	557	1 8 0	1	390		900 933 258	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	$ 454.864.860	$ 33.390.360	-	$ 33.390.360		
940 005 620 25	9 0 2 5	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	554	7 5	1	350	350	901 295 701	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA	$ 195.300.900	$ 3.377.850	-	$ 3.377.850	$ 6.688.025	
940 005 620 25	9 0 2 5	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAINIA SIN RACION - INSTITUCIONAL	554	2 7 5	2	350		901 295 701	FUNDACION CHOCO ALEGRIA Y VIDA	$ 1.048.683.625	$ 3.310.175	-	$ 3.310.175		

940006202525	11025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	553	15	1	363	363	900202440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 33.767.265	$ 187.815	-	$ 187.815	$ 64.742.511
940005320525	87225	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	555	46 3	9	463	463	900933258	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE	$ 1.042.912.913	$ 5.797.223	-	$ 5.797.223	
940005420525	88225	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	556	25 2	15	252	252	901391468	CORPORACION GRUPO LUNA	$ 567.290.052	$ 3.155.292	-	$ 3.155.292	
940006202525	11025	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	553	34 8	3	363		900202440	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	$ 1.331.483.664	$ 64.554.696	-	$ 64.554.696	
940006720525	11125	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	551	62 6	25	626	626	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	$ 2.312.578.590	$ 7.838.146	-	$ 7.838.146	
940006820525	11325	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	552	26 6	31	266	266	901391468	CORPORACION GRUPO LUNA	$ 982.661.190	$ 3.330.586	-	$ 3.330.586	

De acuerdo con lo anterior los coordinadores Milena Esther Mejia Mora coordinadora grupo de asistencia técnica y centro zonal, Julian David Perez Requiniva Coordinador del grupo de gestión de Soporte, realizan la verificación de información suministrada por la profesional financiera, Gineth Garcia en atención al recurso y los datos requeridos para el proceso de nivelación de canasta.

4. Revisar las correspondientes validaciones de la matriz nivelación de canasta realiza por la sede de dirección general ICBF.

Mediante correo electrónico en fecha 24 de julio de 2025, desde el área de primera infancia regional Guainia remite a la dirección de primera infancia "MATRIZ INTEGRALES 2025 INVITACIÓN CERRADA_REGIONAL_GUAINIA_27012025_01CONT" VALIDADA; quedando a la espera del usuario de VIVANTO para la validación de los cupos de tasas compensatorias del Hogar Infantil.

En fecha 29 de julio de 2025, se recibe correo electrónico por parte de la dirección de primera infancia en la cual se indica:

Desde el equipo financiero de la DPI, se validan 9 contratos para la nivelación de canastas de los servicios integrales a la Primera Infancia para la Regional Guainía.

SERVICIO	DIFERENCIA	CUPO X UDS	VALOR ADICION	OTROS CONCEPTOS TASAS COMPENSATORIAS	INEJECUCIONES	VALOR A ADICONAR
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	957	$ 177,525,414.00	$ 0.00	$ 177,525,414.00	$ 0.00
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	$ 11,691.00	160	$ 1,870,560.00	$ 6,832,800.00	$ 8,703,360.00	$ 0.00
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	180	$ 33,390,360.00	$ 0.00	$ 33,390,360.00	$ 0.00
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 45,038.00	75	$ 3,377,850.00	$ 0.00	$ 3,377,850.00	$ 0.00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAINIA SIN RACION - INSTITUCIONAL	$ 12,037.00	275	$ 3,310,175.00	$ 0.00	$ 3,310,175.00	$ 0.00
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	730	$ 9,140,330.00	$ 0.00	$ 9,140,330.00	$ 0.00
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	892	$ 11,168,732.00	$ 0.00	$ 11,168,732.00	$ 0.00
TOTAL			$ 239,783,421.00	$ 6,832,800.00	$ 246,616,221.00	$ 0.00

En fecha 29 de julio de 2025, se recibe correo electrónico por parte de la dirección general de primera infancia en el cual indica: "envía la matriz para se ajuste tasas compensatorias, se debe colocar para el servicio HI en la columna O "TIEMPO A ADICIONAR" 3, para que la matriz le calcule en la Columna CA "VALOR TASAS COMPENSATORIAS COMPLETAS" el valor de estas ya que borraron la fórmula de este campo y colocaron el valor manualmente."

En fecha 30 de julio de 2025 el área de primera infancia de la regional Guainía se remite matriz de nivelación con las correcciones solicitadas a la dirección general.

Es menester indicar que, para el proceso de nivelación de canasta, para la regional Guainía, no se realizara adición de recurso, toda vez que se ejecutara reinversión de los recursos procedentes de inejecuciones a la fecha.

En julio 30 de 2025, la dirección general de primera infancia remite el siguiente correo:

Asunto: RV: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Cordial saludo,

De acuerdo con las instrucciones impartidas mediante **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se adelantó la verificación macro financiera y generación de alertas sobre la "**MATRIZ_ADICIONES_INTEGRALES_NIVELACION_y_TASAS_C_REGIONAL_GUAINIA_V7**", adjunta, en los siguientes términos:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **09**

a. Se evidencia un total de: **01 contratos** mediante aplicación del **"Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC),** el cual no requiere adición, el valor se financia con recursos provenientes de como se muestra en la siguiente imagen:
b. Se evidencia un total de 08 contrato por el "Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes".

En la siguiente imagen se presenta los contratos revisados:

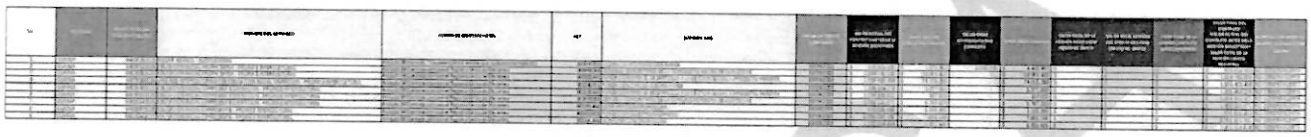

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera no se generaron ALERTAS, el valor de la adición es cero, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

> ***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

c. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **No** se genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

d. **Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la "**MATRIZ_ADICIONES_INTEGRALES_NIVELACION_y_TASAS_C_REGIONAL_GUAINIA_V7**".
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.
- Las Tasas compensatorias se calcularon sin retroactividad.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá. Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Así pues, el comité de contratación evidencia que por parte de la dirección general – Dirección de primera infancia; realiza Validación Financiera, Validación Macro, no se generan alertas.

4. **Decisiones:**

Una vez verificada la información correspondiente a las acciones a realizar para realizar el proceso de SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA. Se evidencia que se adelantaron las acciones pertinentes para el correspondiente tramite

El presente comité de contratación sugiere al director regional Guainia (e) continuar con los trámites pertinentes de suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta mediante la plataforma SECOP II

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Continuar los tramites permitentes para el proceso de SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA.	Primera Infancia	Agosto 2025.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO	director regional (E.)	ICBF	
JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA	Coordinación del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guainía	ICBF	
MILENA MEJIA	Coordinador Grupo de Asistencia Técnica	ICBF	

PUBLICA

VERONICA FERNANDA RUIZ CAMACHO	Delega secretaria de comité de contratación – Contadora regional Guainía	ICBF	
SALMA BARRERA G	Enlace Jurídico P.I	ICBF	
GINETH GARCIA	Financiera P.I	ICBF	
NORA EDILMA YEPEZ	Enlace Regional P.I	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

Salma Hayek Barrera Gastelbondo

De: Angela Maria Nunez Carrillo
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 8:33 a. m.
Para: Veronica Fernanda Ruiz Camacho; Salma Hayek Barrera Gastelbondo
CC: Julian David Perez Requiniva; Milena Esther Mejia Mora; Nora Edilma Yepez Romero; Gineth Garcia Cardenas
Asunto: RV: CITACION A COMITE DE CONTRATACION NIVELACION CANASTA P.I.

Importancia: Alta

Buenos días envió citación para la realización del comité de Contratación nivelación de la canasta para los contratos de aportes de primera infancia, la cual se realizará el día 31/07/2025 a las 10:00 a.m., en la Oficina de la Dirección.

Cordialmente;

Cordialmente;

Angela Maria Nuñez Carrillo
Profesional Universitario Grado 09
Directora Regional (E.)
ICBF Regional Guainía
Calle 15 # 8 - 86 Barrio La Esperanza, Inírida – Guainía
Teléfono: 57(608) 565 60 90 Ext. 831002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Angela Maria Nunez Carrillo
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 8:28 a. m.
Para: Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>; Julian David Perez Requiniva <julian.perezr@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>; Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Asunto: CITACION A COMITE DE CONTRATACION NIVELACION CANASTA P.I.
Importancia: Alta

Buenos días, hago extensiva la citación para la realización del comité de Contratación nivelación de la canasta para los contratos de aportes de primera infancia, la cual se realizará el día 31/07/2025 a las 10:00 a.m., en la Oficina de la Dirección.

Cordialmente;

Cordialmente;

Angela Maria Nuñez Carrillo
Profesional Universitario Grado 09
Directora Regional (E.)
ICBF Regional Guainía
Calle 15 # 8 - 86 Barrio La Esperanza, Inírida – Guainía
Teléfono: 57(608) 565 60 90 Ext. 831002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 31 de julio de 2025 7:56 a. m.
Para: Angela Maria Nunez Carrillo <Angela.Nunez@icbf.gov.co>; Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>
CC: Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA
Importancia: Alta

buenos días

doctoras.

En atención a que ya fue aprobada la matriz de nivelación para los contratos de aportes de primera infancia según correo que antecede, se envía para que por favor se programe comité de contratación.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

GINETH GARCIA CARDENAS
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Guainía
Calle 15 N° 8 – 86 Barrio la Esperanza (Inírida)
Teléfono: 5656644
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de julio de 2025 21:42
Para: Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Cc: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Cordial saludo,

De acuerdo con las instrucciones impartidas mediante **Memorando con Radicado No. Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15** con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, Memorando con **Radicado No. Radicado No. 20251600000007493 del 2025-01-29** "Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2." la matriz de invitación cerrada en donde se incorporan las zonas declaradas Desiertas, Sin Postulación, Sin Asignación, Retiradas y Excluidas de la IP-004-2024 Lote 2. Los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, y el Memorando con Radicado **No: 20251600000047573 del 2025-04-24,** con asunto "ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA". y lo establecido en el "Manual de Contratación V6.", se adelantó la verificación macro financiera y generación de alertas sobre la "**MATRIZ_ADICIONES_INTEGRALES_NIVELACION_y_TASAS_C_REGIONAL_GUAINIA_V7"**, adjunta, en los siguientes términos:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **09**

a. Se evidencia un total de: **01 contratos** mediante aplicación del **"Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrada (IC),** el cual no requiere adición, el valor se financia con recursos provenientes de como se muestra en la siguiente imagen:
b. Se evidencia un total de 08 contrato por el "Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes".

En la siguiente imagen se presenta los contratos revisados:

No.	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO SECOP	NOMBRE DEL SERVICIO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	GUAINIA	940002620 25	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	Artículo 35 literal d), "Causales para contratar por invitación cerrad
2	GUAINIA	940005220 25	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
3	GUAINIA	940005520 25	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
4	GUAINIA	940005620 25	JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
5	GUAINIA	940006620 25	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
6	GUAINIA	940005320 25	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
7	GUAINIA	940005420 25	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
8	GUAINIA	940006720 25	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes
9	GUAINIA	940006820 25	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera no se generaron ALERTAS, el valor de la adición es cero, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

> ***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."***

En términos generales se observó lo siguiente:

c. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **No** se genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

d. **Recomendaciones adicionales:**

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la "**MATRIZ_ADICIONES_INTEGRALES_NIVELACION_y_TASAS_C_REGIONAL_GUAINIA_V7"**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo

tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

- Las Tasas compensatorias se calcularon sin retroactividad.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de julio de 2025 5:10 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Buen día Jorge,

Desde el equipo financiero de la DPI, se validan 9 contratos para la nivelación de canasta de la Regional Guainía.

SERVICIO	DIFERENCIA	CUPO X
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	$ 11,691.00	
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 45,038.00	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAINIA SIN RACION - INSTITUCIONAL	$ 12,037.00	
TOTAL		

Atentamente,

Diego Sabogal Cortés
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de julio de 2025 10:06
Para: Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>
Asunto: RV: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Diego, envío para validación financiera alcance a la validación de la matriz del asunto por ajuste tasas compensatorias y valor de inejecuciones.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 30 de julio de 2025 8:50 a. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

buenos días.

Doctor Jorge, adjunto matriz de nivelación con las correcciones solicitadas.

Cordialmente,

GINETH GARCIA CARDENAS
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Guainía
Calle 15 N° 8 – 86 Barrio la Esperanza (Inírida)
Teléfono: 5656644
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 29 de julio de 2025 21:11
Para: Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Cc: Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Gineth buena noche, se envía la matriz para se ajuste tasas compensatorias, se debe colocar para el servicio HI en la columna O “TIEMPO A ADICIONAR” 3, para que la matriz le calcule en la Columna CA “VALOR TASAS COMPENSATORIAS COMPLETAS” el valor de estas ya que borraron la fórmula de este campo y colocaron el valor manualmente.

Cordial saludo,

BIENESTAR FAMILIAR

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de julio de 2025 4:09 p. m.
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
Asunto: RE: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Estimado Jorge,

Desde el equipo financiero de la DPI, se validan 9 contratos para la nivelación de canastas de los servicios integrales a la Primera Infancia para la Regional Guainía.

SERVICIO	DIFERENCIA	CUPO X UDS
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	9
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	$ 11,691.00	1
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 185,502.00	1
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 45,038.00	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAINIA SIN RACION - INSTITUCIONAL	$ 12,037.00	2
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	7
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	$ 12,521.00	8
TOTAL		

Atentamente,

Diego Sabogal Cortés
Contratista
Subdirección de Operaciones de la Atención a la Primera Infancia
Grupo Territoriales
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de julio de 2025 22:37
Para: Diego Sabogal Cortes <Diego.Sabogal@icbf.gov.co>
Cc: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
Asunto: RV: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Apreciado Diego buena noche, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez validada por favor remitirla al macro asignado Jhoham Garzón.

Cordial saludo,

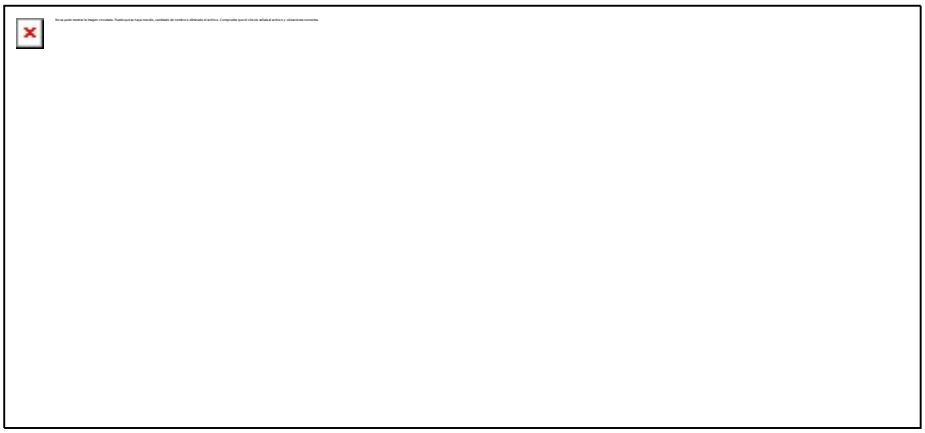

De: Gineth Garcia Cardenas <Gineth.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 8:54
Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>; Roger Aurelio Diaz Diaz <Roger.Diaz@icbf.gov.co>
Cc: Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>; Nora Edilma Yepez Romero <Nora.Yepez@icbf.gov.co>
Asunto: MATRIZ NIVELACION DE CANASTA

Buenos días

Se remite matriz de nivelación, con las modificadas solicitadas.

Estamos a la espera del usuario de VIVANTO para la validación de los cupos de tasas compensatorias del Hogar Infantil.

Cordialmente,

GINETH GARCIA CARDENAS
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Guainía
Calle 15 N° 8 – 86 Barrio la Esperanza (Inírida)
Teléfono: 5656644
www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 2025160000000047573

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES DE LOS CONTRATOS DE APORTE QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA A LA PRIMERA INFANCIA - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 2025-04-24

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025

del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados a continuación.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina –EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir - Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER – institucional para la vigencia 2025.

1.2. En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2025 del ICBF , por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2025, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2025, debidamente actualizados mediante Resolución 0988 de 11 de marzo de 2025 del ICBF, por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0001 de 02 de enero de 2025; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en el presente memorando.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN

2.1 Para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2025 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Dado lo anterior, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de

aporte, la Dirección Regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean empleados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

Posterior a ello, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de las matrices de adiciones remitidas por la Dirección de Primera Infancia, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, las cuales obrarán como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Direcciones Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

De igual manera se resalta que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

Nota. Las Regionales que realicen adición por tasas compensatorias para el servicio HI, junto con la matriz deberán enviar un Excel con el reporte en CUENTAME con la validación del código VIVANTO que acredite tal categoría.

Ahora bien, en caso de identificar que los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado, los cuales se encuentran establecidos en el “FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS” V4

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. Proyección de las matrices de contratación: las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "PROCESOS CONTRATACIÓN 2025", Subcarpeta:"ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALES Y TRADICIONALES_HCB", a la cual se acede a través del siguiente enlace:

ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALES Y TRADICIONALES_HCB

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

2.4. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.

- Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

En el caso que con la adición que se pretende realizar, la cuantía de los contratos de aporte supere los 5.000 SMLMV, el Director Regional debe verificar si con la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. En este caso, la Dirección Regional deberá remitir la respectiva justificación de la situación presentada con la matriz de contratación validada por parte de la Dirección de Primera Infancia.

2.5. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.6. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.7. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

2.8. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera

consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial y financiero asignado.

Atentamente,

KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO
Directora de Contratación ICBF

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia (E)

Aprobó: Hernán Darío Cárdenas Parra - Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E)
Revisó: Laura Maria Hernandez – Contratista- Dirección de Contratación
Jorge Alberto Millán Carvajal – Contratista Dirección de Primera Infancia
Angela Sorany Caicedo Romo – Contratista Dirección Primera Infancia
Claudia Liliana Muñoz Barajas- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la primera Infancia.
Boris Damián Angulo- Contratista Dirección Primera Infancia

Proyectó: Clara Bibiana Torres Matiz –Contratista- Dirección Primera Infancia

Anexos: Lineamientos de Programación 2025

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275647609

PIB
15:29:18

Bogotá DC, 09 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALDO JESUS IBARRA RONDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065598872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de julio de 2025, a las 15:30:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065598872
Código de Verificación	1065598872250709153026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:31:28 PM horas del 09/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065598872**
Apellidos y Nombres: **IBARRA RONDON ALDO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002204-022957 Id: 559759
Folios: 2 Fecha: 17-06-2025 17:36:21
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Destinatario: ALDO JESUS IBARRA RONDON

Bogotá D.C.

Señor:
ALDO JESUS IBARRA RONDON
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES"
Valledupar – Cesar
consejocomunitariocardonales@gmail.com; aldojesusibarra27@gmail.com

Asunto: Certificación

Respetado señor Ibarra,

De manera atenta, me permito adjuntar CERTIFICACIÓN del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES"**, localizada en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

AMELIA ROCÍO COTES CORTÉS
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002204-022957 Id: 559759
Folios: 2 Fecha: 17-06-2025 17:36:21
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Destinatario: ALDO JESUS IBARRA RONDON

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos del Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como los archivos físicos y magnéticos de esta Dirección, se constató que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES",** localizado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, se encuentra inscrito mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DEL 14 DE ENERO DE 2024** y figura como Representante Legal **ALDO JESUS IBARRA RONDON** con identificación cédula de ciudadanía No. **1.065.598.872**, teléfono 3117668932 y correo electrónico: consejocomunitariocardonales@gmail.com; aldojesusibarra27@gmail.com

Esta certificación se expide en Bogotá D. C. a los 17 días del mes de junio de 2025.

AMELIA ROCÍO COTES CORTÉS
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO GENERA NINGÚN COSTO PARA EL SOLICITANTE.

Elaboró: Jackeline Benjumea – DCN
Aprobó: Amelia Rocío Cotes Cortés – Directora DCN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065598872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2025 03:26 PM

Código Verificación: **K6E3WMDPN2**

Válida hasta: **07/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2025 03:32:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065598872** y Nombre: **ALDO JESUS IBARRA RONDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119423178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS.

Guacoche, 08 de julio de 20245

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES"
NIT: 900933258-1

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

ALDO JESUS IBARRA RONDON
C.C. NO. 1.065.598.872
Representante Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de agosto de 2025, a las 11:50:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009332581
Código de Verificación	900933258125080511502l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277796621

PIB
12:00:42

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE LOS CARDONALES identificado(a) con NIT número 9009332581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.